

**POLIZA DE VIDA CLASICA SURA**

**Grupo Asegurado**

Esta póliza es para empleados vinculados mediante contrato de trabajo según las políticas definidas por la Universidad, que sean menores de 69 años al momento de ingresar a la póliza y que voluntariamente deseen tomarla, **la Universidad asume el 50% del valor de la prima para cada empleado que esté asegurado.**

El **valor asegurado** en esta póliza será 25 veces el salario del empleado sin superar \$450 millones.

**NOTA:** NO se aseguran progenitores ni familiares diferentes a los enunciados anteriormente. Igualmente se debe cumplir con las edades de ingreso y permanencia:



**Coberturas:**

COBERTURAS	SURA CLASICO
<b>Muerte por Cualquier Causa:</b>	Incluye el homicidio, terrorismo, suicidio y Sida siempre y cuando no sea una preexistencia, desde el inicio de la vigencia.
<b>Invalidez, Desmembración o Inutilización por Accidente o enfermedad</b>	Para efectos de este amparo, la invalidez será la pérdida de capacidad laboral mayor o igual al 50% de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual Único de Calificación de Invalidez (decreto 917 de 2001 o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez). Si durante la vigencia del presente amparo, el asegurado sufre alguno de los siguientes eventos, tendrá derecho a reclamar el valor asegurado alcanzado al momento de la ocurrencia de dicho evento: a. La pérdida de la visión por ambos ojos b. La pérdida de ambas manos o de ambos pies c. La pérdida de toda una mano y de todo un pie d. La pérdida de toda una mano o de todo un pie y la visión por un ojo e. La pérdida total del habla f. La pérdida total de la audición por ambos oídos.
	<b>DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD</b> Si durante la vigencia del amparo, el Asegurado sufriera desmembración o inutilización por accidente o enfermedad, tendrá derecho a reclamar el valor asegurado que tuviere al momento de ocurrencia de la desmembración o inutilización. Se considerarán dentro de este amparo las siguientes desmembraciones o inutilizaciones, para las cuales se pagarán los porcentajes indicados sobre el valor asegurado del amparo de invalidez: a. Por la pérdida de una sola mano: 60% b. Por la pérdida de un solo pie: 60% c. Por la pérdida de la visión por un solo ojo: 60% Toda indemnización por estos eventos disminuirá el valor asegurado del amparo básico de vida e invalidez, desmembración e inutilización por accidente o enfermedad en el 60%. En caso de presentarse una reclamación posterior que afecte el amparo básico, la indemnización se hará por el valor remanente.

<b>Enfermedades Graves al 50%</b>	<p>La suma que la compañía pagará por concepto del presente anexo en caso de enfermedad grave será igual al 50% del valor asegurado alcanzado en el momento de la ocurrencia del siniestro, correspondiente al amparo de Vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infarto del miocardio</li> <li>• Cirugía arteriocoronaria (Revascularización Coronaria)</li> <li>• Cáncer</li> <li>• Enfermedad cerebrovascular</li> <li>• Insuficiencia renal crónica</li> <li>• Esclerosis múltiple</li> <li>• Trasplante de órganos vitales (hígado, corazón, médula ósea, páncreas, pulmón e intestino delgado).</li> <li>• Quemaduras graves (gran quemado)</li> <li>• Estado de coma</li> <li>• Anemia Aplástica</li> <li>• Traumatismo mayor de cabeza</li> <li>• Enfermedad de Alzheimer</li> <li>• Enfermedad de Parkinson</li> </ul>
<b>Gastos Funerarios</b>	Por \$2.000.000 SIN cobro de prima.
<b>Bono Canasta</b>	Por \$2.000.000 SIN cobro de prima.
<b>EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA</b>	
<b>Amparo Básico de Vida</b>	Mínima: 18 años Máxima: 70 años Permanencia: 80 años
<b>Incapacidad Total y Permanente (ITP)</b>	Mínima: 18 años Máxima: 69 años Permanencia: 70 años
<b>Enfermedades Graves</b>	Mínima: 18 años Máxima: 60 años Permanencia: 65 años

#### **CONTACTO:**

Para mayor información comuníquese con el asesor de Delima Marsh:

**Mauricio Taborda Foronda**

2619500 Ext. 9618.

Celular: 3102366526

Email: delima@eafit.edu.co

Bl. 29 cuarto piso Departamento de Beneficios y Compensación

Dirección de Desarrollo Humano